

Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). El término de cinco (5) días que tenían las partes en el presente proceso para alegar alguna nulidad a la diligencia de la diligencia de lanzamiento del inmueble objeto de restitución realizada por el señor Inspector de Policía de este Municipio, conforme lo regulado en el inciso segundo del artículo 40 del C.G.P., radicado bajo el No. 2021-00074, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 12, 13, 16, 17 y 18 de mayo de 2022, hasta las 6:00 p.m., formando que la demandada a través de apoderado judicial se pronunció al respecto solicitando se declare la nulidad dentro del término aludido. INHÁBILES: 14 y 15 de mayo de 2022. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior, informe se **CORRE** traslado de la solicitud de nulidad formulado por la parte demanda a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 del C.G.P., dentro del Proceso verbal sumario de RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO promovida por **MARÍA PAULA JARAMILLO LOAIZA** en contra de **MARÍA MARGARITA MONTES BOTERO**, radicada bajo el No. 2021-00074.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 073
Fecha 25 de mayo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b841ff38093c0121c889df974fc8952c7786f2277bc5657df372a19c41a600
0

Documento generado en 24/05/2022 11:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>